28/02/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Tribunal Administrativo del Deporte asumirá las funciones del Comité Español de Disciplina Deportiva y de la Junta de Garantías Electorales

Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte. (BOE núm. 28, de 1 de febrero de 2014)

La disposición final cuarta de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, da nueva redacción al artículo 84 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, creando el Tribunal Administrativo del Deporte, órgano al que corresponderán las funciones ejercidas hasta el momento por el Comité Español de Disciplina Deportiva y la Junta de Garantías Electorales.

La disposición final tercera, apartado 6, de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, establece el mandato al Gobierno, para desarrollar reglamentariamente la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

La finalidad de la norma es **unificar en un órgano administrativo todas las funciones y competencias revisoras de la actividad feder** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF